



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

BASES LEGALES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2023

Desde la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se pone en marcha una nueva edición del concurso de escaparates de Navidad cuyo objetivo principal es premiar el esfuerzo que realizan los establecimientos comerciales de la localidad para promocionar el tejido comercial, así como mejorar la imagen y el atractivo del área comercial urbana.

1. Objeto y finalidad.

Con motivo de las fiestas navideñas, con el objetivo de fomentar el consumo entre los ciudadanos en el comercio de proximidad, así como premiar el esfuerzo que realizan los establecimientos comerciales para apoyar la promoción y la mejora de la imagen del comercio con una decoración especial de sus escaparates, creando un ambiente agradable de compra durante las fechas navideñas, se organiza el concurso de escaparates de Navidad 2023.

2. Régimen jurídico.

La concesión de premios se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente; y las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

3. Participantes y requisitos.

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales y hosteleros que dispongan de un local comercial específico, permanente y abierto al público, radicado en una vía pública o con acceso desde la vía pública, de la localidad de Villanueva de la Serena y que dispongan de espacio suficiente de escaparate.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

Los establecimientos participantes deberán tener preparado el escaparate con temática navideña, desde el día 9 de diciembre de 2023 hasta el 5 de enero de 2024.

4. Inscripciones y plazos.

Las empresas que deseen participar en el concurso, tendrán que comunicárselo al Servicio de Dinamización Comercial de la Concejalía de Comercio en los plazos establecidos, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Físicamente: Centro Municipal Empresarial “Antonio Huertas”, 1ª planta estación de autobuses de Villanueva de la Serena, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h.
- A través del correo electrónico: gerente.comercio@villanuevadelaserena.es
- En el teléfono 924 84 60 10 extensión 41306

Con la solicitud de participación deberán acompañar la siguiente información:

- Nombre comercial de la empresa, dirección, teléfono y mail.
- Denominación fiscal.
- CIF.
- Persona de contacto.

El **plazo de inscripciones** comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases y **finalizará el 1 de diciembre de 2023**.

La inscripción y participación en este concurso es totalmente gratuita para las empresas.

5. Composición del jurado.

El jurado encargado de valorar las propuestas ganadoras, estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1 técnico de comercio.
- 1 representante de la asociación FotObjetivo de la localidad.
- 1 profesional del escaparatismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- 2 representantes de las asociaciones de comercio.

De esta forma, se corresponderán 2 votos a las asociaciones de comercio, 1 voto al profesional del sector, 1 voto a profesionales de la imagen y 1 voto al Ayuntamiento.

El técnico de comercio ostentará la calidad de Presidente del jurado.

No podrán ser miembros del jurado los representantes de las asociaciones o los propios comercios que deseen participar en el Concurso de Escaparates con su empresa.

6. Valoración.

Para determinar el ganador y los finalistas del concurso, el jurado valorará los siguientes ítems de 1 a 5 puntos cada uno de ellos, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta:

- Materiales utilizados (nuevos o reciclados).
- Originalidad.
- Iluminación.
- Dificultad.
- Vistosidad.
- Decoraciones artesanales / hechas a mano.

Una vez realizadas las valoraciones, cada miembro del jurado propondrá tres semifinalistas, según puntuación obtenida, otorgando 3 puntos al primero, 2 puntos al segundo y 1 punto al tercero. La suma total de los puntos obtenidos de cada propuesta del jurado dará el resultado del escaparate ganador y los dos finalistas.

7. Premios.

Se establecen tres premios que se corresponderán con los escaparates que hayan obtenido mayor puntuación por parte del jurado profesional.

La cuantía de los premios será la siguiente:

1. Ganador Concurso de Escaparates: 600,00 €
2. 1er finalista Concurso de Escaparates: 250,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

3. 2º finalista Concurso de Escaparates: 150,00 €

Además de la cantidad económica, para el ganador del concurso, se incluirá como premio el sello identificador de Ganador del Concurso de Escaparates de Navidad 2023.

La entrega de los premios tendrá lugar, una vez resuelto el concurso y siempre anterior a la finalización del mes de enero de 2024.

El concurso se podrá quedar desierto si el jurado lo estima oportuno.

8. Resolución.

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena estará facultada para efectuar las verificaciones necesarias de la documentación aportada por el jurado.

La persona que ostente el cargo de Presidente del jurado emitirá informe propuesta con los resultados obtenidos tras las valoraciones realizadas por el jurado.

Quien tenga la consideración de Concejal Delegado de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el momento de resolver el concurso, será la encargada de resolver definitivamente el mismo en base a los informes previos.

9. Pago del premio.

Una vez efectuada la resolución favorable, el pago de los premios se efectuará mediante ingreso en cuenta bancaria designada por los premiados.

10. Aceptación de las bases.

La participación en el Concurso de Escaparates de Navidad 2023 supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases legales, así como el sometimiento a las responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cualquier manifestación en sentido contrario implicará la baja del participante, quedando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena liberado del cumplimiento de cualesquiera obligaciones que hubiera podido contraer con la parte afectada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

11. Protección de datos.

En cumplimiento con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recabados se incorporan a los ficheros del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con las finalidades propias de esta actuación. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo lopd@villanuevadelaserena.es o en la dirección Plaza de España, 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

12. Autorización.

El escaparate ganador y los finalistas autorizan al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a reproducir y utilizar su nombre e imagen en las actividades publicitarias o promocionales del Concurso de Escaparates, con independencia del soporte o medio de comunicación empleado, sin que ello le confiera derecho alguno de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio.

13. Publicidad.

Las presentes bases legales se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Disposición adicional primera.

Se habilita expresamente a la Concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases legales.

Disposición adicional segunda.

En cumplimiento con el principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.